

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, 30 DE OCTUBRE DE 2019.

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 20,00 horas del día 30 de Octubre de 2019, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- D^a. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- D^a. MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- D^a. ALICIA VILLORA VECINA
- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA

Excusan su asistencia:

- D. JOSE LUIS LOSA MARIN
- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS EN BORRADOR SESIONES ANTERIORES (30 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE OCTUBRE DE 2019).

Por parte del Sr. Alcalde se procede a interpelar a los miembros de la Corporación, sobre posibles alegaciones al acta de 30 de Septiembre y 22 de Octubre de 2019.

No habiendo alegaciones o correcciones al acta de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta del Pleno Ordinario de 30 de Septiembre y del Pleno Extraordinario de fecha 22 de Octubre de 2019.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa de los Decretos y Resoluciones aprobados desde el último Pleno Ordinario, teniendo constancia de ello todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE TARIFA DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN Y FINANCIACIÓN DÉFICIT ACUMULADO 2018/2019 DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO POR LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA EL EJERCICIO DE 2020.

Antes de entrar a debatir el punto del Orden del Día, por parte del Concejal y 1º Tte. Alcalde José Antonio Calvo Requena, solicita al Sr. Alcalde autorización para ausentarse del debate y votación de este punto, ya que aunque no exista causa de abstención y en aras a una mayor transparencia le parece lo más correcto por afectar a la empresa en la cual trabaja.

Por parte del Sr. Alcalde se concede dicha autorización.

A continuación interviene el concejal del grupo socialista David Cañizares Sánchez al objeto de explicar la propuesta de GESTAGUA.

Indica que en el año 2018 en la anterior legislatura ya se debatió y votó en Pleno el reconocimiento de la “propuesta de tarifa de equilibrio económico de la concesión y financiación del déficit acumulado 2018-2019, de la retribución del concesionario por la gestión del servicio del ciclo integral del agua para el ejercicio 2020”.

“PUNTO TERCERO: REVISIÓN RETRIBUCIÓN CONCESIONARIO POR LA GESTIÓN SERVICIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN MUNERA DURANTE EL EJERCICIO 2.018.

La Sra. Alcaldesa y Presidenta de esta sesión pone en antecedentes a los miembros de la Corporación, señalando que el día 20 de noviembre de 2.017, GESTAGUA, S.A., presentó estudio económico de revisión de la retribución del concesionario por la gestión del servicio del ciclo integral del agua para el ejercicio 2.018, solicitando esta revisión de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones del contrato de concesión, cuyo artículo 28 determinaba que la revisión se realizaría de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo (IPC) registrada el año anterior, referido al mes de septiembre y publicada por el INE. Tras la fórmula de revisión, cálculo del coeficiente de revisión e índices de la fórmula que consignan en dicho estudio, la nueva retribución que corresponde al concesionario será el resultado de aplicar el coeficiente de revisión, 1,8% a las tarifas actualmente en vigor, revisión que será también de aplicación al canon anual variable que recibe el Ayuntamiento.

El referido estudio contempla, asimismo, el balance de los dos últimos ejercicios de contrato y la repercusión sobre el coste del servicio, apartado en el que consignan que “teniendo en cuenta que según el balance de 2.017, los ingresos han disminuido en 37.967 €, es decir, un 14,09 % menos, con respecto a la facturación prevista en la evolución del contrato, éste es el porcentaje necesario de revisión de tarifa para establecer el equilibrio económico de la concesión, así, el incremento de la retribución del concesionario para el ejercicio 2.018 será el equivalente a la suma del incremento por revisión ordinaria más el incremento por revisión extraordinaria, a saber:

Incremento total 2.018 = 1,8% + 14,09 = 15,89 %

El canon a favor del Ayuntamiento se ve incrementado en el mismo porcentaje que la revisión de tarifas, por tanto, para el ejercicio 2.018, el canon será de:

0,1385 € x 15,89% = 0,1605 € / m3 facturado

Como consecuencia del incremento de la retribución por la revisión ordinaria y extraordinaria, la revisión de la nueva retribución del concesionario par el año 2.018, resulta conveniente revisar las tarifas actuales en el mismo porcentaje, de forma que se asegure el equilibrio económico del

servicio. Para paliar esta situación, GESTAGUA, S.A. recomienda al Ayuntamiento considere la posibilidad de aplicar las tarifas que proponen a continuación, contempladas en dos opciones:
a) Aplicando el porcentaje de revisión tal y como se ha calculado en un porcentaje del 15,89 %.
b) Eliminando el canon a favor del Ayuntamiento, descontando esta cantidad anual del balance económico, lo que daría como resultado una revisión del 6,72%.

OPCIÓN – A

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

USO DOMÉSTICO

Cuota fija o de servicio:

Importe cuota 3,16 €/trim.

Cuota variable:

Bloque 1º (de 0 a 20 m3 / trim.) 0,35 €/m3

Bloque 2º (de 21 a 40 m3 / trim.) 0,68 €/m3

Bloque 3º (más de 40 m3 / trim.) 1,31 €/m3

USO TERRENO RÚSTICO

Cuota fija o de servicio:

Importe cuota 5,53 €/trim.

Cuota variable:

Bloque 1º (de 0 a 40 m3/trim.) 0,73 €/m3

Bloque 2º (más de 40 m3/trim.) 1,56 €/m3

Mantenimiento de contador:

Importe cuota 3,17 €/abonado/trim.

SERVICIO DE SANEAMIENTO

USO ÚNICO

Cuota fija o de servicio ALCANTARILLADO:

Importe cuota 3,16 €/trim.

Cuota fija o de servicio DEPURACIÓN:

Importe cuota 7,90 €/trim.

Cuota variable DOPURACIÓN:

Bloque 1º (más de 0 m3/trim.) 0,47 €/m3

OPCIÓN B

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

USO DOMÉSTICO

Cuota fija o de servicio:

Importe cuota 2,91 €/trim.

Cuota variable:

Bloque 1º (de 0 a 20 m3 / trim.) 0,32 €/m3

Bloque 2º (de 21 a 40 m3 / trim.) 0,63 €/m3

Bloque 3º (más de 40 m3 / trim.) 1,21 €/m3

USO TERRENO RÚSTICO

Cuota fija o de servicio:

Importe cuota: 5,09 €/trim.

Cuota variable:

Bloque 1º (de 0 a 40 m3/trim.) 0,67 €/m3

Bloque 2º (más de 40 m3/trim.) 1,44 €/m3

Mantenimiento de contador:

Importe cuota: 2,92 €/abonado/trim.

SERVICIO DE SANEAMIENTO

USO ÚNICO

Cuota fija o de servicio ALCANTARILLADO:

Importe cuota: 2,91 €/trim.

Cuota fija o de servicio DEPURACIÓN:

Importe cuota: 7,28 €/trim.

Cuota variable DEPURACIÓN:

Bloque 1º (más de 0 m3/trim.) 0,44 €/m3

Concluye este estudio determinando que “para que el servicio sea autofinanciable en todo momento, la tarifa de equilibrio que se apruebe para 2.018 deberá revisarse cada año en la misma proporción en que se actualice la retribución del concesionario”.

Visto lo anterior, la Sra. Alcaldesa y Presidenta de esta sesión plenaria hace referencia al punto octavo de la sesión anterior, donde se acordaba la inclusión en el reglamento del servicio municipal de agua potable en Munera de norma de gestión relativa a consumo excesivo por averías internas o circunstancias similares y modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Seguidamente da lectura al informe jurídico que obra en ese expediente en el que, además de la legislación aplicable a este supuesto, hace referencia al Plan Normativo Municipal y al pliego económico – administrativo de condiciones del contrato de concesión del ciclo integral del agua, aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2.012, concretamente a las cláusulas vigésimo octava (revisión del precio por la prestación de servicios); vigésimo novena (revisión extraordinaria de tarifas).

Por otra parte, se hace constar en este informe que “desde el punto de vista económico presupuestario, no se dispone de suficiente crédito en el vigente presupuesto de 2.018 que permita una aprobación de la solicitud presentada, no siendo tampoco admisible una modificación de crédito en orden a que el mismo daría lugar a un incumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria en 2.018. Por ello, es aconsejable que se disponga la aceptación y reconocimiento de la propuesta presentada para ser incluida en próximos ejercicios presupuestarios ...”.

El informe jurídico concluye con la propuesta de acuerdo en el sentido de “aprobar el reconocimiento del derecho a favor de la empresa concesionaria del ciclo integral del agua, ejercicio 2.018”.

Pide la palabra el Concejal del Grupo Socialista, D. José Antonio Moya Arenas comentando que se trata de una subida más a lo que la Sra. Alcaldesa responde negativamente, aclarando que tal y como refleja el estudio Gestagua, S.A. propone las dos opciones anteriormente transcritas.

El Grupo Popular opta por la compensación del déficit con el canon, recalcando que si el contrato es deficitario, la empresa lo reconoce y hay que intentar equilibrarlo.

En este momento pide la palabra el Concejal del Grupo Ganemos Munera, D. José Antonio Blázquez Rosillo, planteando que en estas condiciones, tal vez habría que sacar a licitación el contrato a lo que el Secretario responde que tal y como está estipulado en el pliego de

condiciones por el que se adjudicó el contrato, la empresa concesionaria tiene derecho a plantear ese déficit y derecho a la revisión que se propone (cláusula 28), aplicando el Ayuntamiento el Plan Normativo Municipal ya que legalmente es obligatorio repercutir la subida del IPC y que, de no aplicar esta subida, la empresa concesionaria incluso puede formular reclamación judicial.

El Concejal del Grupo Socialista, D. José Antonio Moya Arenas, señala que estas revisiones se deberían haber aplicado anualmente y la Sra. Alcaldesa recuerda que Gestagua ha tenido buena disposición y ni siquiera se ha opuesto a la aplicación de la norma de gestión a la que se ha aludido anteriormente.

Sometida a aprobación la **REVISIÓN RETRIBUCIÓN CONCESIONARIO POR LA GESTIÓN SERVICIO queda aprobada con tres votos a favor del Grupo Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Ganemos Munera”.**

Es obvio que al día de hoy dicho acuerdo no se ha ejecutado, con lo cual la Corporación debe de adoptar un nuevo de reconocimiento llegando hasta el año 2020.

Por parte de la empresa el planteamiento es de ultimátum, o se reconoce y se ejecuta el acuerdo o caso contrario acudiría a la vía judicial para su reconocimiento y cumplimiento del Pliego de Condiciones de esta concesión administrativa.

A continuación da cuenta de la propuesta objeto de votación y acuerdo.

ASUNTO: Propuesta de tarifa de abastecimiento y saneamiento para el ejercicio 2020, incluyendo la amortización del déficit acumulado de los ejercicios 2018 y 2019.

Muy Señor nuestro:

Con fecha 3/9/2019, entregamos en ese Ayuntamiento la propuesta de tarifa de equilibrio económico para el ejercicio 2020. Dicho estudio contemplaba la propuesta de tarifa actualizada de los dos últimos años y dejaba a criterio municipal la forma de amortizar el déficit acumulado que asciende a la cantidad de 84.637,86 €.

Con el fin de facilitar la decisión municipal, a continuación exponemos la tarifa que correspondería aplicar si incluimos en ella la amortización a tres años el déficit acumulado, (28.212,62 €/año). Una vez transcurridos los 3 años, la tarifa podría disminuir en la proporción que se ha revisado en el año 2020.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

USO DOMESTICO

Cuota Fija o de Servicio:

Importe Cuota 3,51 Euros/Trim

Cuota Variable:

Bloque 1º (de 0 a 20 m³/Trim) 0,39 Euros/m³
Bloque 2º (de 21 a 40 m³/Trim) 0,75 Euros/m³
Bloque 3º (más de 40 m³/Trim) 1,46 Euros/m³

USO TERRENO RUSTICO

Cuota Fija o de Servicio:

Importe Cuota 6,16 Euros/Trim

Cuota Variable:

Bloque 1º (de 0 a 40 m³/Trim) 0,82 Euros/m³

Bloque 2º (más de 40 m³/Trim) 1,74 Euros/m³

Mantenimiento de Contador:

Importe Cuota 3,52 Euros/Abonado/Trim.

SERVICIO DE SANEAMIENTO

USO UNICO

Cuota Fija o de Servicio Alcantarillado:

Importe Cuota 3,51 Euros/Trim

Cuota Fija o de Servicio Depuración:

Importe Cuota 8,79 Euros/Trim

Cuota Variable Depuración:

Bloque 1º (más de 0 m³/Trim)..... 0,52 Euros/m³

Tras debate del tema por todos los miembros presentes de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros y la abstención del concejal del grupo popular Juan Manuel Estesos Moya, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de tarifa de abastecimiento y saneamiento para el ejercicio 2020, incluyendo la amortización del déficit acumulado de los ejercicios 2018 y 2019.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo en el BOP, a efectos de alegaciones en su caso por plazo de treinta días hábiles.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cualquier documento que fuese necesario para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de Septiembre 2.019, informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 108, de fecha 18 Septiembre 2.019.

Durante el plazo de exposición y ocho días más, no habiéndose presentado reclamaciones, reparos y observaciones, tal como se desprende del certificado emitido por la Secretaria-Intervención, de fecha 25 de octubre 2.019.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

En virtud de lo expuesto, se somete a votación el informe-Dictamen, aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobado por unanimidad de miembros asistentes 3 votos a favor del PP y 6 votos a favor PSOE, quedando aprobado el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia Entidad.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

PUNTO QUINTO: APROBACION SI PROCEDE MODIFICACION DE CREDITOS NUM.1 AL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.019.

Por parte del Sr. Alcalde y de acuerdo con lo dispuesto en los art. 37 y 38 del RD 500/90, se procede a dar cuenta de la Memoria elaborada al efecto y que justifica la Modificación de Créditos num 1 al vigente Presupuesto.

A la vista de la insuficiencia de crédito en determinadas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio 2.019, cuyo nivel de vinculación no excede, pero se considera necesario su consignación suficiente a nivel de partidas es necesario modificar créditos en el vigente presupuesto de 2.019, mediante generación de suplementos de crédito, justificando dicha modificación en la necesidad de garantizar la prestación de los servicios mínimos legalmente exigidos y acometer gastos no previstos en el momento de confeccionar el presupuesto del presente ejercicio.

Tratándose de una modificación de créditos que afecta a Suplementos de Crédito, aun existiendo vinculación jurídica asumible en algunas partidas, el expediente deberá someterse a los trámites establecidos, se propone la siguiente modificación de créditos num.1 al Presupuesto ordinario del Ejercicio 2.019

SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
15013102	Sueldo otro Personal	10.000,00 €
15021000	Reparaciones Ordinarias Vías y obras	3.000,00 €
15021001	Reparaciones Ordinarias otros Servicios	3.000,00 €
15060901	Actuación Iluminación Polígono Ganadero	1.100,00 €
16421200	C.R.M. Cementerio Municipal	1.500,00 €
21116000	S. Social Personal laboral	18.000,00 €
23113004	Sueldos Auxiliares Vivienda Tutelada	19.000,00 €
32121201	C.R.M.Escuela Municipal Infantil	2.000,00 €
32121202	C.R.M. Escuela Municipal de Música	2.000,00 €
32160900	Patio Colegio Público	15.000,00 €
33413103	Monitores Verano Infantil	6.000,00 €
33422699	Feria, Fiestas y Actos Culturales	10.000,00 €
33848903	Otras Subvenciones Deportivas y Culturales	1.500,00 €
33848904	Premios Festejos Carnaval	900,00 €
34121000	Reparaciones Ordinarias Parque Municipal	2.500,00 €
34121200	C.R.M. Otras Dependencias	1.000,00 €
34121300	Piscina Municipal	4,500,00 €
34163100	Instalaciones Deportivas (Conservación)	4.000,00 €
45062300	Plan Local de Empleo	4.000,00 €
45260001	Proy. Reparación y Acond. Caminos Rural	16.000,00 €
45360000	Mejoras Urbanas	5.000,00 €
91210000	Retribuciones Cargos. Alcalde	2.000,00 €
91210001	Retribuciones Cargos Electos. Ttes Alcaldes	3.000,00 €
91223300	Imdeniz. Asistencia a Órganos Colegiados	5.000,00 €
92016200	Formación personal	500,00 €
92021200	C.R.M. Casa Consistorial	4.000,00 €
92022601	Atenciones Protocolarias y Representativa	1.000,00 €
92022706	Estudios y Trabajos Técnicos	5.000,00 €
94146701	Cons.Serv.Soc. Servicio Ayuda a Domicilio	18.000,00 €
	Suman Suplementos de crédito	168.500,00 €

Se puede financiar los **SUPLEMENTOS DE CREDITO**, mediante BAJAS en consignación partidas Presupuesto ordinario de gastos de 2.019

Financiación:

1.- BAJAS CONSIGNACION PRESUPUESTO ORDINARIO GASTOS 2019.-

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARA</u>	<u>IMPORTE</u>
-----------------------	--	-----------------------

13062300	Inversión Medios Materiales Policía Local	3.000,00 €
15060002	A contratista Plan Provincial 2.019	2.000,00 €
15062400	Elementos Transportes Servicios Generales	14.000,00 €
16147100	Déficit de Tarifa Abastecimiento Agua	10.000,00 €
16462200	Ampliación de Nichos Cementerio. Tejado	33.000,00 €
21116001	S. Social Funcionarios	5.000,00 €
23113003	Sueldo Gobernanta Vivienda Tutelada	19.650,82 €
23148001	Ayudas Natalidad	2.000,00 €
23148901	Subvenciones Carácter Social	2.000,00 €
23160000	Plan Regional de Empleo C.M	36.449,18 €
32122601	Programa Actividades Extraescolares	1.000,00 €
32168900	Instrumentos Musicales para Banda	2.000,00 €
3342210300	Calefacción Auditorio Municipal	2.500,00 €
33422200	Teléfono Auditorio Municipal	2.000,00 €
33422610	Mantenimiento Biblioteca Pública	2.000,00 €
33462101	Auditorio. Equipamiento Escénico	2.000,00 €
34113003	Colaboradores Monitor Deportivo	1.000,00 €
34122121	Mantenimiento del Gimnasio	3.000,00 €
34148900	Convenio Deportivo Munera C.F	6.000,00 €
43347000	Subvención Fomento de Empleo	2.900,00 €
45360005	Materiales Plan Regional Empleo	2.000,00 €
92022602	Publicidad y Propaganda	1.000,00 €
92022699	Juzgado de Paz. Registro Civil	4.000,00 €
92022707	Trabajos Revisión Urbana	1.000,00 €
92062503	Mobiliario Oficinas Municipales	3.000,00 €
93322702	Inventario Municipal	1.000,00 €
94146301	A Mancomunidad Campo Montiel	1.000,00 €
94146303	A Mancomunidad Almenara	3.000,00 €
94146600	A Fundación Sacam	1.000,00 €
	Suman las Bajas Créditos	168.500,00 €

RESUMEN IMPORTE FINANCIACION.-

1.- BAJAS CREDITOS PARTIDAS DE GASTOS 2.019.....168.500,00 €

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los previstos en la legislación vigente para el presupuesto, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

-Exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un mes.

- El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, debiendo publicarse la aprobación definitiva del acuerdo provisional en el BOP. Asimismo deberá ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice.

Se procede a la votación por parte de los concejales asistentes, con el siguiente resultado **aprobado por unanimidad** de todos los miembros asistentes, según el siguiente recuento: votos

favorables PP (3); votos favorables PSOE (6), por lo que , se muestra la conformidad con la memoria a que hace referencia la Modificación de Créditos num.1 al presupuesto de 2.019.

PUNTO SEXTO: CREACION MESA LOCAL DE COORDINACION EN VIOLENCIA DE GENERO.

Por parte de María Ascensión Bódalo Leal, como concejala delegada de IGUALDAD, da cuenta de la propuesta elaborada para poner en marcha la Mesa Local de Coordinación en Violencia de Género.

FUNDAMENTACIÓN SOBRE CREACIÓN DE LA MESA LOCAL DE COORDINACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

La violencia de género es la manifestación más extrema de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta violencia seguirá existiendo mientras existan estructuras y creencias que la perpetúan y, en definitiva, mientras existan desigualdades entre hombres y mujeres.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género define la violencia de género como “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas”.

La aprobación de la Ley Integral de la Violencia de Género puso sobre la mesa una idea de violencia contra las mujeres muy concreta, circunscrita a las agresiones y los asesinatos en el marco de la pareja y la expareja. Sin embargo, la violencia machista tiene muchas más aristas y escenarios de los que se plantean en la ley.

El Convenio de Estambul, en su artículo 3, a), dentro del epígrafe “Definiciones” recoge literalmente: “por violencia contra las mujeres se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”. **Este convenio entró en vigor en España el 1 de agosto de 2014** y su desarrollo puede suponer una buena oportunidad para ampliar el concepto de la Ley Orgánica 1/2004.. De este modo, el recientemente aprobado Pacto de Estado contra la Violencia de Género expresa “que son también formas de violencia contra las mujeres conforme al Convenio de Estambul, la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso sexual y el acoso por razones de género, el aborto forzado y la esterilización forzada, incluso en los casos en que no exista con el agresor la relación requerida para la aplicación de la LO 1/2004.

Concepto que ha vuelto a ser ampliado con la aprobación de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, en la que se reconocen como manifestaciones de la violencia de género, además de las ya previstas, el feminicidio, la violencia sexual, la trata de mujeres, la explotación sexual, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y el acoso o intimidación por cuestión de género.

Ya el artículo 32 de la L.O 1/2004 hacía referencia a los planes de colaboración y reflejaba:

1. Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las administraciones sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los servicios sociales y organismos de igualdad.

2. En desarrollo de dichos planes, se articularán protocolos de actuación que determinen los procedimientos que aseguren una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados, y que garanticen la actividad probatoria en los procesos que se sigan.

3. Las administraciones con competencias sanitarias promoverán la aplicación, permanente actualización y difusión de protocolos que contengan pautas uniformes de actuación sanitaria, tanto en el ámbito público como privado, y en especial, del Protocolo aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tales protocolos impulsarán las actividades de prevención, detección precoz e intervención continuada con la mujer sometida a violencia de género o en riesgo de padecerla.

Los protocolos, además de referirse a los procedimientos a seguir, harán referencia expresa a las relaciones con la Administración de Justicia, en aquellos casos en que exista constatación o sospecha fundada de daños físicos o psíquicos ocasionados por estas agresiones o abusos.

4. En las actuaciones previstas en este artículo se considerará de forma especial la situación de las mujeres que, por sus circunstancias personales y sociales puedan tener mayor riesgo de sufrir la violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en esta Ley, tales como las pertenecientes a minorías, las inmigrantes, las que se encuentran en situación de exclusión social o las mujeres con discapacidad.

La administración local es un peldaño fundamental tanto en la detección de la violencia machista como en la atención y protección a las víctimas, dada su cercanía a la ciudadanía.

Desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Munera, en un intento de llevar a cabo una acción continuada contra esta lacra social, a la detección eficaz de casos, tanto en mujeres como en menores, a una atención integral y específica de las víctimas en función de sus características y sus proyectos de vida y a un refuerzo de la coordinación interinstitucional, con el lema "EN MUNERA O VIOLENCIA DE GENERO" decide crear la Mesa Local de Coordinación sobre la Violencia de Género.

Con esta mesa Local de Coordinación se pretende crear un instrumento de planificación, dinámico y flexible, abierto a las aportaciones de todos los sectores implicados, y versátil, para adaptarse a la realidad cambiante sobre la que pretende intervenir, así como a los resultados de los procesos de evaluación que se realicen. Nos encontramos ante un grave problema social que ninguna sociedad, asentada en valores de respeto y solidaridad, puede tolerar y que necesita de la acción continuada y conjunta de administraciones, instituciones y personas para su erradicación.

Desde esta Concejalía de Igualdad se considera que las acciones aisladas podrán abordar algunas de sus manifestaciones, pero no conseguirán llegar a la raíz del problema.

La intervención integral contra las distintas formas de violencia de género requiere que la especialización de los y las profesionales intervinientes desde los diferentes ámbitos: servicios sociales, centro de la mujer, policial local, Guardia Civil, sanitario, educativo, empleo, asistencial, judicial, asociativo, etc., se complemente con la colaboración, cooperación, y coordinación de

todos los colectivos e instituciones implicados en la defensa y atención a las mujeres víctimas y sus hijos/as.

La Mesa Local de Coordinación contra la Violencia de Género será un instrumento de trabajo impulsado por el Ayuntamiento de Munera. En ella están representados los distintos ámbitos implicados en la acción contra la violencia de género. Su objetivo principal es desarrollar políticas locales y protocolos de actuación que contribuyan a erradicar la violencia de género, lo que se traduce en:

- Consolidar la atención especializada del Centro de la Mujer en Munera.
- Mejorar la detección precoz de casos.
- Fomentar la coordinación entre recursos y entidades especializados y no especializados en violencia de género.
- Agilizar la atención e individualizar la respuesta ofrecida a cada mujer, a través del Centro de la Mujer.
- Mejorar las acciones de sensibilización y prevención dirigidas tanto a profesionales, como a la ciudadanía.

La Mesa Local de Coordinación la lidera la concejalía de Igualdad, competente en materia de violencia de género. En ella pueden participar, sin perjuicio de cualquier otro recurso o entidad que sea de interés en cada caso, representantes de:

Concejales responsables de juventud, deportes y cultura
Personal técnico de servicios sociales municipales
Personal técnico del centro de la mujer de ámbito comarcal.
Policía local
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Guardia Civil
Servicios sanitarios
Educación
Servicios de empleo

Implantar una Mesa de Coordinación Local presenta distintos beneficios. En el caso de las mujeres que sufren violencia de género, supone proporcionar una atención más adaptada a sus necesidades y su nivel de riesgo, así como un incremento en su percepción de seguridad y cercanía por parte de las instituciones.

En cuanto a las organizaciones que forman parte de la Mesa, supone profundizar en el conocimiento de los recursos y procedimiento del resto de entidades, al tiempo que mejora la eficiencia en el uso de los recursos y permite caminar hacia la estandarización de los procesos de detección, atención y seguimiento a las víctimas.

También la ciudadanía en general percibe sus beneficios, ya que las Mesas Locales de Coordinación contribuyen a incrementar la percepción de la violencia de género como problema social y se desarrollan acciones de sensibilización más próximas a colectivos determinados.

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la creación de la MESA LOCAL DE COORDINACION EN VILENCIA DE GENERO.

SEGUNDO: Que se constituya lo antes posible al objeto de tener poder de actuación.

Interviene José Antonio Calvo Requena 1º Tte. Alcalde para manifestar que se ha recuperado el servicio del CIEM, lo que es una buena noticia para todos.

Este servicio en principio se prestará una vez por semana y sus gastos serán cubiertos mediante subvenciones.

PUNTO SEPTIMO: INFORMES DE ALCALDIA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de asuntos que pueden ser de interés para la Corporación.

.- Informa de que todos los convenios en los que participa el Ayuntamiento, han sido subidos a las redes sociales para general conocimiento.

.- Informa sobre las obras adjudicadas para la reforma de la carpintería exterior del Ayuntamiento. Estas obras se financian a través del IDAE:FEDER-EELL. , el importe de las obras ascienden a 62.860,00 €, IVA ICLUIDO, la aportación municipal supone el 20%.

En la adjudicación como mejoras está incluido la pintura exterior y los estores del edificio.

.- Informa sobre quien defiende los asuntos del orden del día en los plenos. Manifiesta que su idea es que los concejales delegados de las distintas áreas sean quienes defiendan los asuntos que le correspondan.

La Corporación queda enterada.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

José Antonio Calvo Requena como concejal de festejos, contesta a las preguntas efectuadas en el último Pleno Ordinario por Alicia Villora Vecina del grupo popular.

.- Respecto de donde se adquirieron los ingredientes de la paella de la feria, la respuesta es que no lo sabe ya que se trata de una empresa y lo que se adjudica es la prestación de un servicio, en este caso la elaboración de una paella gigante, y es una competencia única de la empresa adjudicataria.

.- Del porqué no ha habido peñas en esta feria. La razón es que cuando se organizaron las actividades de la feria cada vez era más difícil su encage y cada vez tenían menos repercusión y más complicado. Los concursos se eliminaron y se pensó hacerlo de otra manera.

Por último manifestar que en la programación de la feria sólo había dos mañanas libres, y se pensó en hacer algo diferente de los anteriores años al tratarse de una nueva Corporación.

Por parte de Juan Manuel Estesos Moya del grupo popular, pregunta sobre la constitución de la Comisión de Caminos, sobre cuando se pone en marcha.

Luis Fernando Morcillo Arenas concejal delegado de agricultura, señala que según el secretario y toda vez que se designen a los representantes de las distintas organizaciones, se procederá a su convocatoria.

Indica el Sr. Alcalde que se convocará en breve siguiendo las instrucciones de Secretaría.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular.

.- Le ruegan que pregunte sobre la razón de que no se encalara ni se pintara la plaza de toros en la feria, más aun cuando la corrida era televisada.

.- Pregunta sobre cómo se ha llevado a cabo la contratación de un trabajador, que formaba parte de la candidatura del PSOE a las elecciones municipales.

María Ascensión Bódalo Leal concejal delegada de personal, contesta que se trata de la selección de una bolsa de trabajo para la contratación de un peón de apoyo. No existe incompatibilidad alguna porque fuese en la candidatura del PSOE, por otro lado el tribunal de selección lo forman funcionarios y los políticos no pueden participar de la selección.

Se hizo siguiendo criterios objetivos y dos seleccionados renunciaron ya que tenían que hacer trabajos en el cementerio, incluso llevar a cabo enterramientos. La propuesta del tribunal de selección fue la de esta persona y se creó una bolsa. Se pretende que en el futuro presupuesto se dote una plaza de peón para cubrirla en propiedad.

El contrato que tiene esta persona es de obra o servicio, se rescinde en el momento que no es necesario su apoyo.

David Cañizares Sánchez del grupo socialista manifiesta que dos personas seleccionadas renunciaron cuando se les pregunto sobre su disponibilidad para el cementerio.

José Antonio Calvo Requena 1º Tte. Alcalde quiere hacer constar que ya por parte de Secretaría en su día se informó la imposibilidad de que cargos públicos puedan formar parte de procesos de selección, de acuerdo con la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cuanto a la plaza de toros en la reunión de coordinación con los trabajadores para las labores a desarrollar en la feria, decir que la razón única es que no se llegó a tiempo de pintar y encalar la plaza, debido sobre todo a la falta de personal y la gran cantidad de trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21,00 horas se levanta la sesión por la Presidencia, de lo que yo el Secretario doy fe.